



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Departamento de Ciclo de Vida Laboral
APV/RMA

RESOLUCION EXENTA N°: 5095

RANCAGUA,

12 DIC 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Decreto Exento N° 50, de 10 de noviembre de 2025, emitido por la Ministra de Salud; el "Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personas a Contrata y Honorarios" del Servicio de Salud O'Higgins, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0936, de 13 de febrero de 2024, dictada por este Servicio de Salud; el Art. 6, D.S. N° 140/2004; el DFL 10/2017; y el Decreto Afecto N° 5, de 2 de marzo de 2023, tomado de razón por Oficio N° 102364 de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de proveer cargo de "Radiooperador" del SAMU O'Higgins y que es deber de la Administración asegurar Procesos de Reclutamiento y Selección Interno basados en el mérito y transparencia e igualdad de oportunidades y no discriminación arbitraria, de acuerdo con la normativa vigente.

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** Pauta de Proceso de Reclutamiento y Selección Interno y Autorízase el inicio del Proceso de cargo de "Radiooperador" del SAMU O'Higgins, Anexo 45/2024, estamento Administrativo, calidad jurídica Contrata, 4° turno, Gr.19 EUS.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARGARITA YERCIC BRAVO
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS

DISTRIBUCION:

- Directores Hospitales VI Región
- FENATS Regional
- FENPRUSS Regional
- ARCHOSA Sexta Región
- ASENF
- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas
- Depto. Ciclo de Vida Laboral c/a
- Depto. y Unidades de la DSS
- Oficina de Partes c/a



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO CICLO DE VIDA LABORAL
APV/NVJ

MEMORÁNDUM Nº : 690
ANT. : Anexo N° 45/2024
MAT. : Proceso de Reclutamiento
y Selección, para SAMU
O'Higgins.

RANCAGUA, 18 DIC. 2025

PAUTA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN INTERNO, PARA PROVISIÓN DEL CARGO RADIOOPERADOR PARA SAMU O'HIGGINS

1. PRESENTACIÓN

El Servicio de Salud O'Higgins convoca a participar del llamado a Proceso de Reclutamiento y Selección Interno para el cargo de Radiooperador para SAMU O'Higgins, conforme a las siguientes bases y a las normas establecidas en el DFL 10 de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834 sobre estatuto administrativo, Políticas locales de la Dirección de Servicio Salud O'Higgins, respecto a los Procesos de Selección y Resolución N° 0936 fechada el 13 de Febrero de 2024, que refiere a "Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personas a Contrata y Honorarios SSO".

2. LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN

Las Bases de Postulación del presente Proceso de Reclutamiento y Selección Interno estarán disponibles en la página del Servicio de Salud O'Higgins (www.saludohiggins.cl). En la publicación se incluirán las bases administrativas del proceso, especificando perfil de cargo, plazos y criterios de Selección.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Cargo a postular	: Radiooperador.
Nº de Vacantes	: 01.
Estamento	: Administrativo.
Remuneración	: 19 ° E.U.S. (\$716.012 Bruto).
Lugar de Desempeño	: SAMU O'Higgins.
Calidad Jurídica	: Contrata.
Jornada de Trabajo	: 4° turno.
Dependencia Jerárquica del cargo	: Enfermero(a) Supervisor(a).

Objetivo del Cargo: Recepcionar y coordinar las solicitudes de asistencia telefónica recibidas en el número único de emergencias en salud (131), según procedimiento y orientaciones vigentes, con el propósito de gestionar una respuesta oportuna y de calidad.

Funciones Específicas:

- ✓ Recepcionar llamadas telefónicas recibidas en el Centro Regulador SAMU O'Higgins desde la comunidad (131), Establecimientos Asistenciales u organizaciones de emergencia que presentan solicitudes de asistencia sanitaria, derivando llamadas de acuerdo con protocolo vigente y registrando en la plataforma Fonendo según corresponda, para contribuir a una atención oportuna y de calidad a los usuarios.
- ✓ Colaborar con médico regulador o médica reguladora y enfermero coordinador o enfermera coordinadora del Centro Regulador en la obtención de información por parte de los pacientes, familiares, asistentes o comunidad, con el fin de gestionar el correcto despacho de móviles SAMU a los diferentes centros de salud y apoyar la correcta toma de decisiones.
- ✓ Activar móvil del SAMU de acuerdo con su ubicación, para concurrir a un procedimiento, mediante comunicación radial o telefónica, entregando orientación geográfica y datos relevantes al conductor del móvil, por indicación de médico regulador o médica reguladora y/o enfermero coordinador o enfermera coordinadora del Centro Regulador, con el fin de que los móviles lleguen de manera oportuna al evento, con información clara y precisa.
- ✓ Mantener actualizada la disponibilidad de cada uno de los móviles de la flota SAMU de forma permanente durante el turno, con el fin de dar respuesta a una nueva demanda.
- ✓ Apoyar al enfermero coordinador o enfermera coordinadora del Centro Regulador en la coordinación con otras instituciones tales como: SENAPRED, Bomberos, Carabineros, PDI, CONAF, entre otras, a través de comunicación radial o telefónica, funcionando como centro de alerta temprana, para solicitar información y apoyo en caso de eventos que superen la capacidad de respuesta frente a casos de contingencia regional.
- ✓ Informar al enfermero coordinador o enfermera coordinadora del Centro Regulador sobre anomalías del equipamiento de trabajo (desperfectos mecánicos, accidentes móviles, entre otros), de acuerdo a reportes de los equipos de intervención, con el fin de que se puedan tomar medidas preventivas y/o correctivas a tiempo y se mantenga la continuidad de la atención.
- ✓ Mantener actualizados los números telefónicos de los Establecimientos de Salud a través de planilla dispuesta para ello, para asegurar la rápida comunicación en situaciones de emergencia.
- ✓ Realizar la entrega y recepción del turno, de acuerdo con protocolo respectivo, con el fin de asegurar el correcto flujo de información acerca de las novedades ocurridas durante el turno y los procedimientos en curso y/o pendientes para asegurar la continuidad de la atención.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos generales:

Podrán postular en el presente llamado, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales para el ingreso a la Administración Pública, siempre que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- Tener una jornada ordinaria de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales.
- No haber sido objeto de alguna de las medidas disciplinarias, durante los últimos 5 años hasta la fecha de la publicación en la página web del Establecimiento de donde se proveerá el cargo, establecidas en el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Contar con vínculo contractual vigente, de al menos 1 año (continuo o discontinuo) en el establecimiento o en la red de establecimientos hospitalarios del Servicio de Salud O'Higgins, hasta la fecha de publicación de la convocatoria del cargo.

Artículo 12 de la Ley 18.834:

- Ser ciudadano, con cédula de identidad.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo que exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No estar ligadas entre sí por matrimonio, por parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, de afinidad hasta el segundo grado, o adopción, cuando se presente una relación jerárquica entre funcionarios (artículo 85 de la Ley 18.834).

Artículo 54 de la Ley 18.575:

- Las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes y los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa. El principio de la probidad administrativa, consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. Su inobservancia acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución, las leyes y el párrafo 4º de este Título, en su caso.

4.2 Requisitos específicos:

Formación : Licencia de enseñanza media o equivalente, y acreditar una experiencia laboral en el área administrativa o en labores equivalentes no inferior a tres años en el sector público o privado.

Deseable experiencia en atención al público.

4.3 Conocimientos Técnicos Requeridos

- ✓ Conocimiento y dominio en Norma General Técnica N°17, Minsal, Sobre Sistema de Atención Médica de Urgencia año 2005.
- ✓ Conocimiento y dominio Ley N°20.584, Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud.
- ✓ Manejo básico de herramientas Microsoft Office (Word, Excel, Power point).

5. FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán adjuntar los siguientes documentos y certificados:

Documentos excluyentes:

- ✓ Currículum Vitae (Formato libre)
- ✓ Acreditar vínculo contractual vigente, de al menos 1 año (continuo o discontinuo) en el establecimiento o en la red de establecimientos hospitalarios del Servicio de Salud O'Higgins, hasta la fecha de publicación de la convocatoria del cargo a través de relación de Servicio visada por la Oficina de Personal del establecimiento correspondiente (escaneado).
- ✓ Certificado de Estudios: Licencia de enseñanza media o equivalente.
- ✓ **Certificado de calificación** del último período y **medidas disciplinarias**, entregado por Oficina de Personal del respectivo establecimiento (escaneado).

5.1 Medio de Postulación

Las postulaciones se realizarán mediante correo electrónico procesosinternosdsso@gmail.com señalando en el asunto del correo el cargo al que postula, adjuntando escaneado de todos los documentos antes señalados.

Plazos

El plazo de postulación se extenderá impostergablemente hasta el las 14:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

El contacto con los/las postulantes en caso de avanzar en las Etapas del Proceso dependerá de los datos de contacto entregados a la institución sean fidedignos y se encuentren actualizados, siendo responsabilidad de las y los postulantes verificar esta información antes de su postulación.

PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección se llevará a cabo en base a 2 etapas sucesivas, las que determinan a un postulante apto para el cargo, las cuales serán:

ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR: Se orientará a medir los distintos factores que determinan a un postulante cumpla con la ponderación mínima para participar en la Etapa sucesiva con la Comisión de Selección. Esta ponderación mínima será de 97 puntos totales de acuerdo a lo siguiente:

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE SUB FACTOR
Presenta Currículum Vitae	Si=20/No=0	20
Presenta Certificado Educacional	Si= 40/No= 0	40
Presenta Relación de servicio/Certificado de antigüedad laboral (Honorarios)	si=20/no=0	20
Calificaciones	70	20
	69	17
	68	14
	67	12
	66	10
	65	8
	64	6
	63	4
	62	2
	Menos de 62	0
Total		100

- b. **ETAPA DE EVALUACIÓN GRUPAL:** se evaluarán los conocimientos técnicos mínimos necesarios, por medio de una evaluación técnica inicial.

Esta etapa tiene un puntaje máximo ponderado de 100 puntos y un puntaje mínimo de aprobación de etapa de 60 puntos, para pasar a la siguiente etapa.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
EVALUACIÓN GRUPAL	Conocimientos Técnicos Ponderador Factor: 100%	Evaluación técnica inicial	Evaluación técnica inicial lo define como Recomendado para el cargo	100	100	60
			Evaluación técnica inicial lo define como Recomendado con Observaciones para el cargo	60		
			Evaluación técnica inicial lo define como No Recomendado para el cargo	0		
TOTALES					100	60

La evaluación se realizará en modalidad remota o presencial (según las condiciones sanitarias lo permitan) y será responsabilidad de cada postulante contar con un dispositivo con conexión a internet y los costos asociados a ello, serán asumidos por el/la postulante.

Los/las postulantes que no alcancen la puntuación mínima, no podrán pasar a la siguiente etapa. En esta etapa, cada postulante puede clasificarse sólo en una de las categorías señaladas para cada factor y sub-factor.

- c. **ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:** La evaluación técnica será realizada por la Comisión de Selección en modalidad remota o presencial (según las condiciones sanitarias lo permitan) y los costos asociados de la conexión a internet o de traslado serán asumidos por el/la postulante y tiene como finalidad obtener una valoración global del postulante, donde se indaga en aspectos relevantes en cuanto a conocimientos técnicos y capacidades para aplicarlos adecuadamente y motivación tanto para el cargo como a la Institución. Para realizar la Evaluación Técnica, la Comisión deberá elaborar con antelación una Pauta de Entrevista, la cual definirá las preguntas y puntajes asignados según respuesta.

De acuerdo con lo planteado en la presente Pauta de Reclutamiento y Selección, los/as postulantes que cumplan con el puntaje mínimo de aprobación en las etapas previas, serán citados a evaluación técnica a realizarse por la Comisión de Selección, en dicha instancia se deberá realizar un mínimo de 5 y un máximo de 8 preguntas, las cuales van a ser definidas por la comisión evaluadora previo al ingreso de los postulantes a la entrevista técnica.

Las preguntas a responder por los/as postulantes, serán planteadas por los integrantes de la Comisión de Selección, que tengan derecho a voz y voto. Las preguntas ponderadas o puntuadas sólo deben basarse en los conocimientos técnicos expuestos en la presente Pauta de Proceso de Reclutamiento y Selección; no obstante, los integrantes de la Comisión de Selección, que posean derecho a voz y voto, se reservan el derecho de hacer preguntas complementarias a los/as postulantes, a fin de esclarecer las respuestas emitidas por los/as mismos/as.

Cada uno de los integrantes con derecho a voz y voto, califica a cada entrevistado con una nota entre 0 y 100 puntos, promediándose las notas obtenidas por los/as postulantes.

Esta etapa tiene un puntaje máximo ponderado de 100 puntos y un puntaje mínimo de aprobación de etapa de 60 puntos. Los/las postulantes que no alcancen la puntuación mínima no serán considerados/as postulantes elegibles para el cargo.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
EVALUACIÓN TÉCNICA	Apreciación de conocimientos técnicos y competencias laborales del candidato Ponderador Factor: 100%	Entrevista de evaluación de conocimientos técnicos y competencias laborales	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora	0 - 100	100	60
TOTALES					100	60

7. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Proceso de Reclutamiento y Selección, el Comité de Selección, propondrá a La Directora (S) del Servicio de Salud O’Higgins, una nómina de postulantes elegibles con los más altos puntajes obtenidos en la Evaluación Técnica, con un mínimo de tres (3) postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco (5) por cada vacante a proveer.

La Directora (S) del Servicio de Salud O’Higgins, seleccionará a uno de los/as postulantes elegibles. Si ninguno de ellos resultare elegido, la autoridad señalada podrá ordenar fundadamente un nuevo Proceso de Reclutamiento y Selección, por única vez.

La Directora (S) del Servicio de Salud O’Higgins, notificará a través del Depto. Ciclo de Vida Laboral, al postulante elegible, mediante envío de correo electrónico (indicado en su Currículum Vitae). Una vez realizada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo por escrito (carta o correo electrónico), dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación. Si así no lo hiciere, se podrá nombrar a alguno de los otros/as postulantes elegibles.

En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser seleccionado/a, este Servicio de Salud deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. En caso de figurar en el registro, deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que este Servicio de Salud proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

Déjese establecido que la persona seleccionada será nombrada en un empleo a Contrata que dura como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y la persona que lo sirva expira en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la Ley, salvo que se proponga una prórroga con a lo menos 30 días de anticipación. Los primeros 4 meses, tendrán un contrato transitorio correspondiente al período de prueba, el que será prorrogable de acuerdo con los resultados de evaluación de desempeño de su jefatura directa.

La Directora (S) del Servicio de Salud O'Higgins, podrá declarar desierto o suspender un Proceso de Reclutamiento y Selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones se informarán en la resolución respectiva.

Por otra parte, el Departamento de Ciclo de Vida Laboral de la Dirección del Servicio, comunicará a los postulantes el resultado final del proceso dentro de los 30 días siguientes a su conclusión, mediante correo electrónico.

8. CALENDARIZACIÓN DE PROCESO

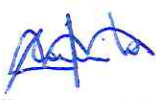
ETAPA	FECHAS	RESPONSABLES
Recepción de postulaciones	Hasta las 14:00 del 31 de diciembre 2025	Depto. Ciclo de Vida Laboral
Evaluación Curricular	02 de enero 2026	Depto. Ciclo de Vida Laboral
Evaluación Grupal	05 al 09 de enero 2026	Depto. Ciclo de Vida Laboral
Evaluación Técnica	12 al 16 de enero 2026	Comisión de Selección
Asumo	19 de enero 2026	Depto. de Ciclo de Vida Laboral

El período de postulación establecido en esta Pauta es obligatorio para los postulantes y el incumplimiento del mismo implicará su exclusión del Proceso de Selección.

Los períodos de evaluaciones son de carácter estimativo, por lo que el Servicio de Salud O'Higgins, se reserva el derecho a efectuar cambios a las fechas y a los lugares de ejecución, lo que se informará en la página web institucional y/o mediante el correo electrónico procesosinternosdsso@gmail.com


BORIS MORENO BARRERA
Representante
Subdirector Médico
DSSO


FERNANDO LIZANA MENDEZ
Referente Técnico
SAMU O'Higgins


CAMILA SAAVEDRA PÉREZ
Representante
Depto. CVL
DSSO


MANUEL GUZMAN MUÑOZ
Jefatura (S) Directa
SAMU O'Higgins


JOSE LUIS GODOY SANCHEZ
Representante Gremial
FENATS DSSO



MARGARITA YERCIC BRAVO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS